



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES PRESENTADAS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2024.- - - - -

### ANTECEDENTES

- I. Las dependencias de la administración pública estatal deben de hacer pública sin que medie solicitud de acceso a la información, los temas contenidos en el Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. - - - - -
- II. Con fecha 03 de diciembre de 2024, mediante memorándum No. SHyFP/UT/00298/2024, se notificó a las áreas administrativas obligadas de esta dependencia las fechas de publicación de la información pública en los portales de transparencia respectivos al cuarto trimestre del año 2024. - - - - -
- III. Con fecha 09 de enero de 2025, mediante memorándum núm. SAYBGP/SSJP/DEPCIyE/00001/2025, la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética pone a consideración del Comité de Transparencia la propuesta de 47 (cuarenta y siete) versiones públicas de las declaraciones patrimoniales presentadas por las personas servidoras públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno durante el cuarto trimestre del año 2024.- - - - -

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 62, en relación con el artículo 66, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; así como el numeral quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, este Comité de Transparencia es competente para resolver y aprobar las versiones públicas de los documentos o expedientes que contengan partes reservadas o confidenciales. - - - - -
2. Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas establece que la información pública generada, obtenida, adquirida, recabada, transformada o administrada **en ejercicio de sus facultades, atribuciones y competencias** será pública, oportuna y accesible para cualquier persona.- -
3. Que las publicaciones de la versión pública de las declaraciones de situación patrimonial constituyen una obligación de transparencia, de conformidad con el artículo 85, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. - - - - -
4. Que de conformidad el numeral décimo segundo y del Anexo 1, fracción XII de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la



- información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia en esta obligación de transparencia se deberá de poner a disposición del público la versión pública de la resolución correspondiente. - - - - -
5. Que de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se considerará información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona **física** identificada o identificable. - - - - -
  6. Que en la Tercera Sesión Ordinaria 2018 celebrada el 13 de septiembre de 2018, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción tuvo a bien aprobar por unanimidad el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación. - - - - -
  7. Que en la Primera Sesión Extraordinaria 2019 celebrada el 21 de marzo de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, por unanimidad, aprobó el Acuerdo por el que se modifica el artículo segundo transitorio del "Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación. -
  8. Que en la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 celebrada el día 7 de agosto de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción tuvo a bien aprobar por unanimidad el acuerdo por el que se modifican los anexos primero y segundo del acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, en el cual se determina la información que será pública y la información que será clasificada por ser de carácter confidencial.- - - - -
  9. Que cada una de las propuestas de versión pública presentadas por la Dirección de Evolución Patrimonial Conflicto de Interés y Ética, cumplen con lo establecido en el acuerdo por el que se modifican los anexos primero y segundo del acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, por lo que previo análisis realizado de dichas declaraciones de situación patrimonial, se aprueban 47 (cuarenta y siete) versiones públicas de las declaraciones de situación patrimonial presentadas por la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética, relación de nombres que se adjunta a la presente resolución como anexo 01.-

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los artículos 62, 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; el Comité de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno: - - - - -

## RESUELVE

**PRIMERO.-** El Comité de Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno es competente para conocer y resolver la clasificación de la información y aprobación de las versiones públicas relativas las 47 (cuarenta y siete) declaraciones de situación patrimonial presentadas por la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética ante el Comité de Transparencia, de conformidad con los preceptos legales vertidos en el considerando número 1 de la presente resolución. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, **se confirman** las versiones públicas de las declaraciones de situación patrimonial presentadas por la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética, en términos de los considerandos números 8 y 9 de la presente resolución.-----

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Evolución Patrimonial, Conflicto de Interés y Ética de la Subsecretaría Jurídica y de Prevención de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para que se dé por enterado de la presente resolución y proceda a la publicación de sus obligaciones de transparencia.-----

**Notifíquese y cúmplase.** -----

Así lo resolvió, mandó y firmó el Comité de Transparencia de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.**

**Presidente.**

  
**Lcdo. César Antonio Ochoa Bartolón**  
Titular de la Subsecretaría Jurídica y de Prevención.

**Vocal y Secretario Técnico.**

  
**Lcdo. Jorge Esteban Ross Coello.**  
Titular de la Unidad de Transparencia.

**Vocal.**

  
**C.P. Patricia Ruiz Vilchis**  
Titular de la Contraloría de Auditoría Pública  
para el Sector Gobierno y Planeación

Resolución SAYBG/CT-R/07/2025, de fecha 10 de enero de 2025.

No.	Nombre(s) de la persona servidora pública
1	HUGO ALEXIS MARTINEZ MARTINEZ
2	ANDRES ALEJANDRO GRAJALES THOMAS
3	BRIANDA GOMEZ POPOMEYA
4	JORGE ALBERTO ZEBADUA CRUZ
5	GUADALUPE PEREZ SANCHEZ
6	IGNACIO SAN MARTIN MATHEIS
7	JUAN CARLOS GORDILLO CABALLERO
8	JULIO CESAR GOMEZ YNTERIANO
9	GUILLERMO ENRIQUE ASTORGA PINEDA
10	SANDY ARIANNA SANTIAGO MOLINA
11	NORMA DE JESUS LOPEZ JUAREZ
12	INFRA NELIDA SANCHEZ CABRERA
13	FABRICIO ZANABRIA MONTECINOS
14	ARTURO DE JESÚS MARTIL MIJANGOS
15	JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ
16	JOSÉ MANUEL MUÑO A FONSECA
17	FABRICIO ZANABRIA MONTECINOS
18	MARIA EUGENIA MIMIAGA LOPEZ
19	GUADALUPE RUIZ FUENTES
20	ALONDRA DIAZ CRUZ
21	MARIA FERNANDA MONTERO GUTIERREZ
22	MIRELA PEREZ PEREZ
23	GUADALUPE MAZA GUTIERREZ
24	ALWIN DE JESUS HERNANDEZ CAÑAVERAL
25	GABRIELA GEORGINA BÁRCENAS FIGUEROA
26	ALBA GUADALUPE CRUZ SANCHEZ
27	GERMAN DE LOS SANTOS CABRERA
28	MARCO ANTONIO TOALA VILCHIS
29	GUILLERMO DE JESUS ALVAREZ GARCIA
30	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ CRUZ
31	NANCY BERENIZE CUELLO RAMIREZ
32	PEDRO PEREZ MARTINEZ
33	LUIS FERNANDO ARCE NORIEGA
34	WILSOM ESPINOSA AGUILAR
35	NOEMI LUNA JIMENEZ

No.	Nombre(s) de la persona servidora pública
36	CINAR RODRIGO ALVAREZ SANTOS
37	CLAUDIA GUADALUPE PEÑA POLA
38	AURORA SOFIA NUÑEZ ORTIZ
39	OSWALDO GUILLEN NUCAMENDI
40	ANA LAURA ROMERO BASURTO
41	JOEL PEREIRA HERNANDEZ
42	OTELINA GALDAMEZ GARCIA
43	MIGUEL ARMANDO MORELL LEON Y VELEZ
44	DANIEL EDUARDO RAMOS MORENO
45	YURIRIA GLORICELA ANZUETO CASTILLO
46	FIDEL POZO PEREZ
47	ADRIAN ANGELES TRUJILLO